

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**17644** *Anuncio del Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don Alberto M. Gutiérrez Moreno de venta extrajudicial.*

Subasta notarial

Yo, Alberto Manuel Guérrez Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Herrera,

Hago saber

Que ante mí se tramita venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de una casa hipotecada sobre solar de 91 m<sup>2</sup>, sita en Herrera, en calle Matadero, 58, inscrita en el Registro de Estepa (libro 218 de Herrera, folio 169 vuelto, finca número 5.668, inscripción 9<sup>a</sup>).

Se celebrará en mi Notaría c/ Teniente Ariza, n.º 7 (pasaje), la 1.<sup>a</sup> subasta el día veintidós de junio de dos mil once, siendo el tipo de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis euros y setenta y nueve céntimos (€ 39.666,79). Si no hubiese postor o resultare fallida la 2.<sup>a</sup> el día veintiuno de julio de dos mil once, siendo el tipo el 75% del señalado, y en iguales casos, la 3.<sup>a</sup> el día seis de Septiembre de dos mil once, sin sujeción a tipo. Si hubiera mejora de postura de la 3.<sup>a</sup> la licitación entre mejorantes y postores, el veinte de Septiembre de dos mil once. Todas las subastas se celebrarán a las diez horas.

La documentación y la certificación del Registro pueden consultarse en la Notaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha documentación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca, que se ejecuta, continuará subsistiendo. Los licitadores deberán consignar en la Notaria, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, siendo en la 3.<sup>a</sup> dicha cantidad el 20% del tipo de la 2.<sup>a</sup>

Hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado acompañando el justificante del depósito previo.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Herrera, 27 de abril de 2011.- Notario.

ID: A110031909-1